


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2024- 013162** / DIASE-ARAFI

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. **04 SEP 2024**

Señor coronel  
**ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**  
 Director de Antisecuestro y Antiextorsión  
 Transversal 23 Nro. 96 – 13 Chico Norte  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 129231

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO  O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/08/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/08/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa e Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.


**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2024-008750-DIASE del 06/06/20234, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ, responsable de Mantenimiento vehicular DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

1. Informe de supervisión del mes junio presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-010155-DIASE del 05/07/2024.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. Informe de supervisión del mes julio presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-011508-DIASE del 05/08/2024.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	129231
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CARGA PESADA AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.
<b>Contratista</b>	AUTOINVERCOL S.A.
<b>Representante legal</b>	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. Vigencia 2024: (\$ 35.999.999,93) VIGENCIA 2024.
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. Vigencia 2024: (\$ 35.999.999,93) VIGENCIA 2024.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Vigencia 2024: a partir del 28/05/2024 hasta el 30/11/2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	28/05/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/11/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Para el día 03/09/2024 se realizó la entrega de la facturación correspondiente al mes de agosto por un valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CERO CUARENTA Y UN PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$14.282.041,07) M/CTE, al grupo de contratos mediante comunicación oficial GS-2024-013142-DIASE de fecha 04/09/2024.
- Durante el mes de agosto se realizó visita al taller soportada mediante acta Nro. 002321-ARAFI-GRUVE 2.21 del 27/08/2024, con el fin de verificar el avance del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, junto con la verificación de la instalación de los repuestos originales.
- Durante el mes de agosto de la presente vigencia se realizó el mantenimiento preventivo al parque automotor que a continuación se relaciona, así:

### CUADRO DETALLADO DE LOS MANTENIMIENTOS

SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	MODELO	TOTAL, FACTURA
09-0536.	FHT051	AREA OPERACIONES ANTISEQUESTRO Y ANTI	2013	\$ 5.543.288,63
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.543.288,63</b>

- El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha se han expedido 04 órdenes de trabajo por el aplicativo WEB SIGEA, de igual forma están siendo intervenidos para recibirlos a satisfacción y con su correspondiente facturación, el contratista desde la fecha de inicio de contrato ha recepcionado los automotores sin novedad.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Ninguna Observación
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Ninguna Observación
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Ninguna Observación
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Por parte del contratista fueron entregados los vehículos con el formato de control final de mantenimiento.
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	La entrega de los vehículos no ha



		superado los términos establecidos en el acuerdo marco.
<b>11.8</b> Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ninguna Observación
<b>11.9</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	Ninguna Observación
<b>11.10</b> Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Se logró evidenciar que los repuestos que no están publicados en el acuerdo marco, fueron adquiridos por oferta del catálogo del taller autorizado.
<b>11.11</b> Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
<b>11.12</b> Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Ninguna Observación
<b>11.13</b> Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Ninguna Observación
<b>11.14</b> Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Ninguna Observación
<b>11.15</b> Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Ninguna Observación
<b>11.16</b> Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Ninguna Observación
<b>11.17</b> Mantener actualizada la información requerida por el SIF.	SI	Ninguna Observación
<b>11.18</b> Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Ninguna Observación
<b>11.19</b> Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	SI	Ninguna Observación
<b>11.20</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Ninguna Observación

Página 5 de 9

Código: 2BS-FR-0019


Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Ninguna Observación
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Ninguna Observación
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	Ninguna Observación
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Ninguna Observación
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Ninguna Observación
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	Ninguna Observación
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	Ninguna Observación
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Con el contratista se llegó al acuerdo que toda modificación o adición de repuestos, será únicamente autorizada por el supervisor de la orden de compra, a fin de evitar o adquirir compromisos con los conductores de los vehículos.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las relacionadas en el Acuerdo Marco No. **CCE-286-AMP-2020** para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>1. DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Las relacionadas en el acuerdo Marco para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, <b>CCE-286-AMP-2020.</b>	SI	mantenimiento preventivo y correctivo vehículos carga pesada a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-202, se viene realizando satisfactoriamente.

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- No se ha presentado ninguna situación especial durante la ejecución de la orden de compra

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Nota No. 1:** Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 35.999.999,93	100%
Valor total de las entregas	\$ 24.448.127,07	67,91%
Valor total facturado	\$ 14.282.041,07	39,67%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 14.282.041,07	39,67%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 11.551.872,86	32,09%

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**

$(\$ 24.448.127,07 / \$ 35.999.999,93) = 0.67 * 100 = 67,91\%$  por aproximación equivaldría al 68%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 10.166.086,00	10/07/2024	\$ 10.166.086,00	APV 32492	\$ 9,447,265.63	\$ 718,821.00	286953024
				APV 32493			

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

N/A

**5. RECOMENDACIONES**

En la orden de compra para mantenimiento preventivo y correctivo vehículos camperos FORD a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020", adscrito a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, sus grupos, unidades desconcentradas y apoyo a otras unidades policiales, podemos decir que el desarrollo del contrato u orden de compra se viene realizando satisfactoriamente, ya que los mantenimientos se han realizado de manera oportuna, es de anotar que está pendiente el trámite de la facturación por parte del contratista.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  X  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente **JOSÉ MIGUEL OSPINA MÉNDEZ**  
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 129231  
 Correo electrónico: jose.ospina1359@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3212062679

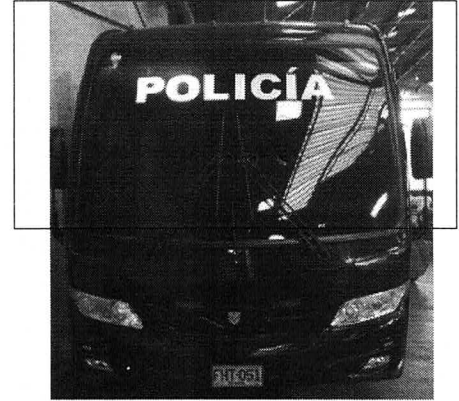


DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Mantenimiento Preventivo

17/07/2024 :07:33:12

Tipo	VEHICULO	Clase	BUSETA
Sigla	09-0536	Placa	FHT051
Marca	CHEVROLET	Linea	NPR
Modelo	2013	Color	NEGRO
		Unidad Actual	DIASE



Nro Orden Trabajo PE-DIASE-2024-170 Fecha Orden Trabajo 17/07/2024 :07:32:58

Numero Contrato O.C 129231 DIASE Fecha Contrato 27-MAY-24

Taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

Direccion AV BOYACA NO 22-70

Actividad

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-010610-DIASE, se solicitó el Mantenimiento Preventivo 26600 Km, cambio de aceite, filtros, baterías, cambio de llanta trasera, revisión eléctrica y cambio unidades delanteras.

SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL  
Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL  
Responsable de Vehiculos

SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL  
Supervisor ó Responsable Entrada y Salida Bienes

SUBINTENDENTE TELLEZ GARZON FABER SNEIDER  
Conductor Vehiculo

Recibi a Sastifacción

SUBINTENDENTE TELLEZ GARZON FABER SNEIDER  
Conductor Vehiculo

SUBINTENDENTE OSPINA MENDEZ JOSE MIGUEL  
Responsable de Vehiculos

JOSEM.OSPINA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	
Código: 1LA-FR-0139		
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

Ciudad Bogotá Fecha 17.07.2024

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES Leon Morales Alex  
 NUMERO DE CEDULA 79746776  
 TELEFONO 310 3341776

MARCA Y LINEA DEL VEHICULO Chevrolet NPR  
 TIPO DE VEHICULO Buceta  
 SIGLA O PLACA FHT 051

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO  CORRECTIVO   
 KILOMETRAJE: 26000

Cambio de aceite y filtros, Instalacion de explorador, Bateria, llantas, alineacion.

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI  NO   
 Porqué?: \_\_\_\_\_

**RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**

1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehiculo a los 29.600 kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

  
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos

  
 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

  
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo



Fecha cotización: 2024-07-17

**A nombre de:**

Nit/CC : 830053227-3

Correo :  
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co  
Tel: 3134042451 3134042451

Cliente : DIRECCION ANTISEQUESTRO Y  
ANTIEXTORSION POLICIA NACIONAL

Dir : TRANSVERSAL 23 # 96-13

**Vehiculo**

FHT051 09-0536

Chevrolet / CARGAPCHI1. Modelo:2013 2013

Kms :26600 Chasis: 1

Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Dsc%	Iva	\$/Total
Producto / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	10.00	33,613.45	0.00%	0.0%	336,134.50
Servicio / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	1.00	88,518.49	0.00%	19.0%	105,337.00
Producto / FILTRO DE AIRE	1.00	192,024.37	0.00%	19.0%	228,509.00
Servicio / FILTRO DE AIRE	1.00	17,703.36	0.00%	19.0%	21,067.00
Producto / FILTRO PRINCIPAL ACEITE	1.00	76,009.24	0.00%	19.0%	90,451.00
Servicio / FILTRO PRINCIPAL ACEITE	1.00	17,703.36	0.00%	19.0%	21,067.00
Producto / FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	112,014.29	0.00%	19.0%	266,594.01
Servicio / FILTRO DE COMBUSTIBLE	2.00	17,703.36	0.00%	19.0%	42,134.00
Producto / BATERIA	2.00	680,088.24	0.00%	19.0%	1,618,610.01
Servicio /BATERIA	2.00	70,814.29	0.00%	19.0%	168,538.01
Producto / BORNES BATERIA	4.00	41,854.00	0.00%	19.0%	199,225.04
Servicio /BORNE BATERIA	4.00	32,458.00	0.00%	19.0%	154,500.08
Producto / LLANTA	1.00	1,160,150.42	0.00%	19.0%	1,380,579.00
Servicio / LLANTA	1.00	47,209.24	0.00%	19.0%	56,179.00
Servicio / ALINEACION	1.00	171,695.80	0.00%	19.0%	204,318.00
Servicio / BALANCEO	1.00	137,357.14	0.00%	19.0%	163,455.00
Servicio /PULIR FAROLA	2.00	155,450.00	0.00%	19.0%	369,971.00
Servicio /INSTALACION EXPLORADORA	1.00	97,999.98	0.00%	19.0%	116,619.98

Son: Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos Con Sesenta y Tres Centavos - **Valor descuento : 0.00**

Servicios	1,195,954.67
Repuestos	3,179,805.09
Excluidos	336,134.50
Subtotal	4,711,894.26
IVA	831,394.37
Total	5,543,288.63

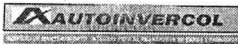
**Observaciones:**

ACEPTADA

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre Cliente  
C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

\_\_\_\_\_  
Firma Empresa  
Sello. Emitida.

# AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1

Teléfono: (601)7301606

Celular: 3138518863

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.

Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 32978

Fecha de Emisión

2024-08-31

Fecha de

Vencimiento

2024-09-30

Autorización Facturación Electrónica No.18764056793994 del 2023-09-26 al 2024-09-26 desde APV 30001 hasta APV 35000.

Vigencia: 12 meses.

CUFE: 1783851baa53ee9b5205c85293d234fddc9c212891b0b64858fe0fcb7ad2cc37a94aa693a0aa741cd3598d78b3b980d

## Facturado a:

Cliente : DIRECCION ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSION  
POLICIA NACIONAL

Nit/CC : 830053227 DV: 3

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 3134042451 3134042451

Dir : TRANSVERSAL 23 # 96-13

OT: 22289

Vehículo: FHT051-09-0536 Chevrolet CARGAPCHI1

Kms : 26600.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0	10.00	33,613.45	0.00%	0.00%	336,134.50
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	192,024.37	0.00%	19.00%	192,024.37
PRODUCTO/ FILTRO PRINCIPAL ACEITE 0	1.00	76,009.24	0.00%	19.00%	76,009.24
PRODUCTO/ FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	2.00	112,014.29	0.00%	19.00%	224,028.58
PRODUCTO/ BATERIA 0	2.00	680,088.24	0.00%	19.00%	1,360,176.48
PRODUCTO/ BORNES BATERIA 0	4.00	41,854.00	0.00%	19.00%	167,416.00
PRODUCTO/ LLANTA 0	1.00	1,160,150.42	0.00%	19.00%	1,160,150.42
SERVICIO / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0	1.00	88,518.49	0.00%	19.00%	88,518.49
SERVICIO / FILTRO DE AIRE 0	1.00	17,703.36	0.00%	19.00%	17,703.36
SERVICIO / FILTRO PRINCIPAL ACEITE 0	1.00	17,703.36	0.00%	19.00%	17,703.36
SERVICIO / FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	2.00	17,703.36	0.00%	19.00%	35,406.72
SERVICIO / BATERIA 0	2.00	70,814.29	0.00%	19.00%	141,628.58
SERVICIO / BORNE BATERIA 0	4.00	32,458.00	0.00%	19.00%	129,832.00
SERVICIO / LLANTA 0	1.00	47,209.24	0.00%	19.00%	47,209.24
SERVICIO / ALINEACION 0	1.00	171,695.80	0.00%	19.00%	171,695.80
SERVICIO / BALANCEO 0	1.00	137,357.14	0.00%	19.00%	137,357.14
SERVICIO / PULIR FAROLA 0	2.00	155,450.00	0.00%	19.00%	310,900.00
SERVICIO / INSTALACION EXPLORADORA 0	1.00	97,999.98	0.00%	19.00%	97,999.98

Son: Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos  
Con Sesenta y Tres Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 1,195,954.67
ITEMS	\$ 3,179,805.09
EXENTOS	\$ 336,134.50
SUBTOTAL	\$ 4,711,894.26
IVA	\$ 831,394.37
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 5,543,288.63

Fecha y hora de generación: 2024-08-31 13:44:18. Fecha y hora validación DIAN: 2024-08-31 13:44:25. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2024-09-30. Medio de pago: Factura

Observaciones: #\$16-01-01-L5;OC129231;jose.ospina1359@correo.policia.gov.co#\$